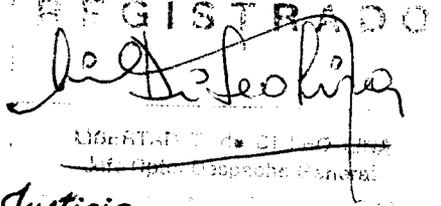




*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO el expediente n° 928/84 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Jorge Alberto YOMHA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 285, al aprobar más de una asignatura por día, en el año 1978.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó convalidar dicha situación.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 928/84 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Física II a) y Física II b) de 2do. año rendidas el 16 de agosto de 1978, eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 285, al alumno Jorge Alberto YOMHA -legajo n° 05-04215-3, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 369/84

U.T.N.
10
10/34
UB
SP

ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR